

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.528 · 1949

TELECOMUNICACIONES

Boletín Oficial, 20 de julio de 1949 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Telecomunicaciones

LEY 13.528

Apruébase un Convenio internacional.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, suscrito en Atlantic City, el 2 de octubre de 1947, así como el Reglamento General anexo al Convenio, el Protocolo Final del Convenio y Protocolos Adicionales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO

H. J. CAMPORA

Alberto H. Reales

Rafael V. González

—Registrada bajo el número 13.528—



VEREDICTA LEYES

Telecomunicaciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).